



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 069-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 13 de junio de 2019



VISTO:

Que, mediante 082-2019-UNAMAD-CU de fecha 28 de marzo de 2019; Carta N° 001-2019-UNAMAD-VRI/DI/LRA de fecha 05 de mayo de 2019, Memorando 437-2019-UNAMAD-R-VRI de fecha 05 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, de conformidad al Artículo 214 del Estatuto de la UNAMAD: *"la Dirección de Apoyo y Gestión a la Investigación (DAGI) es el órgano del VRI encargado de organizar, asesorar y promover las actividades de investigación de profesores y alumnos de la UNAMAD en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, coordina con los órganos internos de la UNAMAD y con las organizaciones públicas y privadas nacionales y extranjeras que realizan labor de investigación para fines de intercambio y transferencia de conocimientos, monitorear y evaluar la gestión de investigación que se ejecutan en la UNAMAD"*;

Que, de conformidad al Artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante Resolución 082-2019-UNAMAD-CU de fecha 28 de marzo de 2019, se designa como Docente Investigador de la UNAMAD a la M.Sc. Liset Rodríguez Achata, por un periodo de dos (02) años;

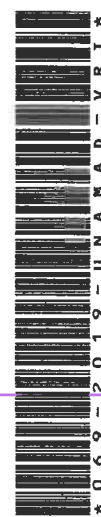
Que, con Carta N° 001-2019-UNAMAD-VRI/DI/LRA de fecha 05 de mayo de 2019, la M.Sc. Liset Rodríguez Achata, remite el PLAN DE TRABAJO DE DOCENTE INVESTIGADOR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 como docente investigadora de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, documento que consta de 07 folios.

Que, con Memorando 437-2019-UNAMAD-R-VRI de fecha 05 de junio de 2019, el Vicerrector de Investigación dispone proyectar resolución de aprobación del PLAN DE TRABAJO DE DOCENTE INVESTIGADOR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, documento que consta de 07 folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE DOCENTE INVESTIGADOR correspondiente al año 2019 presentado por la Docente Investigadora de la UNAMAD, la M.Sc. Liset Rodríguez Achata designado mediante Resolución 082-2019-UNAMAD-CU de fecha 28 de marzo de 2019, documento que consta de siete (07) folios.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 069-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 13 de junio de 2019

ARTÍCULO 3°: REMITIR, la presente a la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI para el seguimiento correspondiente en aplicación del Literal "a" del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 003-2018-MINEDU, que Modifica los "Lineamientos para la Implementación Progresiva de la Bonificación Especial para el Docente investigador", según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, aprobados por Decreto Supremo N° 002-2017-MINEDU.

ARTÍCULO 4°: REMITIR, a la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD para publicación de la presente resolución en el portal web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA
DE MADRE DE DIOS
Ph.D. Percy Amílcar Zevallos Pollito
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DAGI
DUIyS
Interesado
PAZP/vri
Archivo

